



FE DE ERRATAS AL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDSCF

POR CUANTO:

Que, en aplicación del Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el 212.2 describe que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original." Es por ello que en mérito a la revisión de la documentación alcanzada y ante la existencia involuntaria de un error material en el Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDSCF de fecha 09 de mayo del 2024, se procede a su rectificación mediante la presente Fe de Erratas.



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el año 2024, conforme se detalla a continuación:

1. PRIMERA ADIENCA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DESCRIPCIÓN (...)
2. SEGUNDA ADIENCA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DESCRIPCIÓN (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el año 2024, conforme se detalla a continuación:

1. PRIMERA AUDIENCA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DESCRIPCIÓN (...)
2. SEGUNDA AUDIENCA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DESCRIPCIÓN (...)

Dado en Santa Cruz de Flores, a los 23 días del mes de mayo del 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

" Capital del Vino del buen Pisco "